

**ACUERDO INDIVIDUAL DE COOPERACIÓN
ENTRE LA EMBAJADA DE LA REPÚBLICA DE CHINA (TAIWÁN) EN
GUATEMALA EN REPRESENTACIÓN DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
CHINA (TAIWÁN) Y EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL (MIDES) EN
REPRESENTACIÓN DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA,
PARA LA DONACIÓN EN ESPECIE DE 15 CAMIONES Y 30 PICK UPS.**

El Ministerio de Desarrollo Social de la República de Guatemala (MIDES) y la Embajada de la República de China (Taiwán), en lo sucesivo denominados como los Participantes, aprueban suscribir el presente ACUERDO INDIVIDUAL DE COOPERACIÓN ENTRE LA EMBAJADA DE LA REPÚBLICA DE CHINA (TAIWÁN) EN GUATEMALA EN REPRESENTACIÓN DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE CHINA (TAIWÁN) Y EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL (MIDES) EN REPRESENTACIÓN DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, PARA LA DONACIÓN EN ESPECIE DE 15 CAMIONES Y 30 PICK UPS.

CONSIDERANDO:

En el marco del Acuerdo Básico de Cooperación entre el Gobierno de la República de Guatemala y el Gobierno de la República de China (Taiwán), se ha establecido la cooperación financiera reembolsable y no reembolsable, técnica, científica, en especie y en otras modalidades de cooperación internacional que el Gobierno de la República de China (Taiwán) otorgue al Gobierno de la República de Guatemala, conforme a las disposiciones de dicho Acuerdo; y en virtud de lo dispuesto en su Artículo 4, los acuerdos individuales deberán celebrarse por escrito y referirse a proyectos concretos previamente consensuados, sujetos a las disposiciones generales del Acuerdo.

CONSIDERANDO:

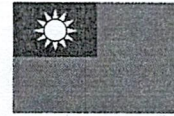
El Gobierno de la República de China (Taiwán) de forma consecutiva ha apoyado al Gobierno de la República de Guatemala durante los últimos años, con Cooperación en Especie No Reembolsable (CENR), esta cooperación contribuye a la *Iniciativa Intersectorial de Reducción de la Pobreza y Malnutrición*, que promueve el Ministerio de Desarrollo Social de Guatemala, la cual busca optimizar y potencializar el uso de los programas existentes del ministerio y orientar la acción pública hacia los territorios con mayores niveles de pobreza.

CONSIDERANDO:

El Ministerio de Desarrollo Social es el ente rector, le corresponde diseñar, regular y ejecutar las políticas públicas orientadas a mejorar el nivel de bienestar de los

21. C.





individuos o grupo sociales en situación de pobreza y pobreza extrema, de manera que se les dote de capacidades y oportunidades para mejorar sus condiciones de vida, asegurando el respeto de sus derechos humanos y constitucionales.

Por lo tanto, los Participantes acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: OBJETO

Fortalecer la capacidad operativa del Ministerio de Desarrollo Social (MIDES) del Gobierno de la República de Guatemala, mediante la adquisición de vehículos adecuados para la implementación y escalamiento de intervenciones que aseguren una prestación eficiente, oportuna e inclusiva de los servicios dirigidos a las comunidades en situación de pobreza y pobreza extrema; para dicho propósito, el Gobierno de la República de China (Taiwán) otorga, en calidad de donación en especie, al Ministerio de Desarrollo Social (MIDES) del Gobierno de la República de Guatemala, 15 camiones y 30 pick ups, por un monto aproximado de diecinueve millones cuatrocientos sesenta mil cincuenta y cinco con sesenta centavos. (Q.19,460,055.60).

SEGUNDO: COMPROMISOS DE LOS PARTICIPANTES

COMPROMISOS DE LA EMBAJADA DE LA REPÚBLICA DE CHINA (TAIWÁN) EN GUATEMALA, EN REPRESENTACIÓN DE SU GOBIERNO:

La Embajada de la República de China (Taiwán) se compromete a pagar la adquisición de 15 camiones y 30 pick ups, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), así como los costos relacionados con la gestión de placas y la documentación legal correspondiente. La responsabilidad de la Embajada respecto a esta donación concluirá con la entrega simbólica de los vehículos al Ministerio de Desarrollo Social (MIDES).

COMPROMISOS DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, EN REPRESENTACIÓN DE SU GOBIERNO:

El MIDES, dentro del presente Acuerdo, por medio del Fondo de Desarrollo Social -FODES- se compromete a las siguientes acciones:

1. Realizar los procedimientos administrativos de conformidad con la Ley en la materia, con la finalidad de registrar la donación ante el Ministerio de Finanzas Públicas y las entidades que correspondan.



2. Asignar los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para la recepción de la donación, conforme a su presupuesto, y con base en su capacidad institucional para cumplir con los compromisos que se deriven de la ejecución del proyecto.
3. Realizar actividades conforme el cronograma del perfil del proyecto.
4. Evaluar y dar seguimiento a la donación tomando en cuenta los procedimientos administrativos internos del Fondo de Desarrollo Social (FODES), para recopilar y analizar la información que permita elaborar un Informe Final de Ejecución de la donación y concluir con el debido registro en el Sistema de Gestión, Ejecución y Análisis de la Cooperación Internacional (SIGEACI) de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (SEGEPLAN).

TERCERO: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

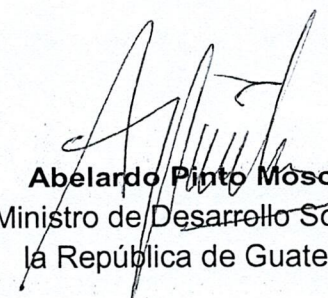
Cualquier diferencia que surja de la interpretación o aplicación del presente Acuerdo, será solucionada en consenso por ambas partes utilizando la vía diplomática respectiva.

CUARTO: DISPOSICIONES FINALES

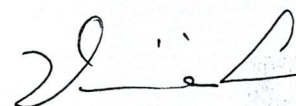
El presente acuerdo entrará en vigor en la fecha de su suscripción y finalizará con la entrega de los bienes objeto de la donación.

Las modificaciones que se realicen a este Acuerdo Individual, además de ser consensuadas por los Participantes por escrito, serán comunicadas por la vía diplomática respectiva.

Suscrito en la ciudad de Guatemala, el día 14 de agosto del 2025, en dos ejemplares en idioma español, siendo ambos textos igualmente auténticos.


Abelardo Pinto Moscoso
Ministro de Desarrollo Social de
la República de Guatemala




Vivia Chun-Fei Chang
Embajadora de la República de China
(Taiwán) en Guatemala

